



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.30 de 2012

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Identificación de *Leptospiras* patógenas en roedores del municipio de Sincelejo, mediante reacción en cadena de la polimerasa múltiple (MPCR), Microaglutinación (MAT) y cultivo”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: “**Identificación de *Leptospiras* patógenas en roedores del municipio de Sincelejo, mediante reacción en cadena de la polimerasa múltiple (MPCR), Microaglutinación (MAT) y cultivo**”, cuyo investigador principal es el docente Pedro Blanco Tuirán, fue presentado en convocatoria interna realizada por el Consejo Académico en el año 2010;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-49 de fecha 30 de marzo de 2012, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 2 y 3 de abril de 2012, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el proyecto de investigación: “**Identificación de *Leptospiras* patógenas en roedores del municipio de Sincelejo, mediante reacción en cadena de la polimerasa múltiple (MPCR), Microaglutinación (MAT) y cultivo**”, cuyo presupuesto total es de Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Pesos (**\$47.447.000**) discriminados de la siguiente manera:

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	UNIVERSIDAD DE SUCRE		CONTRAPARTIDA	
	ESPECIE	DIUS		
PERSONAL	14.913	0	0	14.913
EQUIPOS	9.722	10.95	2.812	23.484
SOFTWARE	0	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	5.05	0	5.05
SALIDAS DE CAMPO	0	0.6	0	0.6
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	0	0	0
PUBLICACIONES Y PATENTES	0	0	0	0
SERVICIOS TÉCNICOS	0	2.8	0	2.8
VIAJES	0	0.6	0	0.6
ADMINISTRACIÓN	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>24.635</b>	<b>20</b>	<b>2.812</b>	<b>47.447</b>



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No.30 de 2012

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Identificación de Leptospiras patógenas en roedores del municipio de Sincelejo, mediante reacción en cadena de la polimerasa múltiple (MPCR), Microaglutinación (MAT) y cultivo”

**PARÁGRAFO 1o.** La descripción de los gastos de personal (en millones de \$) es la siguiente:

INVESTIGADOR/ EXPERTO/AUXILIAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	Horas/ sem	RECURSOS				TOTAL
				UNISUCRE		Contrapartida		
				Especie	DIUS	Especie	Efectivo	
PEDRO BLANCO TUIRÁN	Magíster en Medicina Tropical.	Trabajo de laboratorio.	5	9.063	0	0	0	9.063
ANAIS CASTELLAR MARTÍNEZ	Bióloga con énfasis en Biotecnología.	Trabajo de laboratorio.	10	5.85	0	0	0	5.85
4 ESTUDIANTES DE PREGRADO	Biología.	Trabajo de campo y laboratorio.	40	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>14.913</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.913</b>

**PARÁGRAFO 2o.** Las horas propuestas al docente de planta Pedro Blanco Tuirán hacen parte de su jornada laboral.

**PARÁGRAFO 3o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 4o.** El recurso humano que apoye el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por un término de diez meses, mediante Orden de Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es diez (10) meses.

**PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución del proyecto es la misma que se asigne al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de abril de 2012.

Original firmado por  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez